



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2021-MPA-GM

Ambo, 23 de junio del 2021

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, Informe N° 056-2021-MPA/GGARN-UGIRS-NMMM, Informe N° 074-2021-MPA/GGARN, Informe N° 525-2021-MPA-GPP/JKJG, Informe Legal N° 155-2021MPA/ACM-GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 69° del decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos", establece que las Municipalidades, los Sectores y el MINAM, deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, de fecha 14 de noviembre del 2019, donde aprobó, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Ambo 2019-2022, documento que busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental.

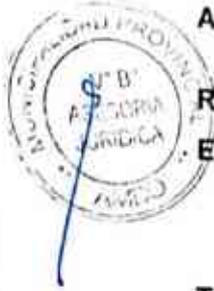
Que, con Informe N° 056-2021 MPA/GGARN-UGIRS-NMMM, de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita Certificación Presupuestal para el cumplimiento de las actividades del "Plan de Trabajo del Programa de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA- AMBO 2021", lo cual será reportado al Ministerio de Ambiente. La misma que se ratifica mediante Informe N° 074-2021-MPA/GGARN, emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Que, a través de Proveído N° 326-2021-MPA-GPP-UP, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite Certificación Presupuestaria y su Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000338, según meta, rubro y específica para la Ejecución del "Plan de Trabajo del Programa de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – AMBO 2021, por el importe de S/ 5,500.00 ( Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles). La misma que afectara según las siguientes cadenas presupuestal:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Actividad : 5006157 Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos**

**Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal**

**Específicas :**

2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/. 500.00
2.3.27.115 Servicios de Alimentación de Consumo humano	S/. 700.00
2.3.27.116 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	S/. 700.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/. 3,600.00

**Total : S/. 5,500.00**



Que, con Informe N° 525-2021-MPA-GPP/JKJG, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000338, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), destinados para el "Plan de Trabajo del Programa de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA- AMBO 2021".

Que, mediante Informe Legal N° 155-2021-MPA/ACM-GAJ, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, emite opinión factible la aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Trabajo del Programa de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – AMBO 2021".



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MPA/A, de fecha 22 de abril del 2019, se delegaron las facultades administrativas a la Gerencia Municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A y Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPA/A, en el extremo del Artículo Primero: modifica el Literal M) Ampliar la delegación de funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, las atribuciones y facultades que correspondan al titular de esta entidad, señaladas en la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativos de apelación; de la misma forma se le delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, como contratos, resolver contratos), donde sea necesario la intervención del titular de la entidad según la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el Artículo 8° y más disposiciones de la citada ley, a fin de brindar agilidad oportuna al sistema Administrativo, garantizando la consecución de los objetos y metas de la Municipalidad Provincial de Ambo, asimismo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MPA/A, en el extremo del Artículo 1°, dejando subsistente, todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 7). Del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Unidad Orgánica de la Gerencia Municipal; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2017-MPA-A, de fecha 24 de marzo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Trabajo del Programa de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – AMBO 2021", el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por el importe de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y unidades orgánicas competentes para la ejecución y cumplimiento del Plan Aprobado.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Recursos Humanos y Gerencia de Gestión Ambiental y Recurso Naturales; para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO  
C.P.C. José Luis Soría Astete  
GERENTE MUNICIPAL